



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

“Año de la Universalización de la Salud”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2020-MPH-BCA



Bambamarca, 18 de junio de 2020

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 18 de junio de 2020, el pedido del Regidor Carlos Humberto Cruzado Benavides, respecto a que se someta a Sesión de Concejo el Informe N° 312-2020-MPH/GAJ, de fecha 18 de junio de 2020, relacionado a la aceptación de la donación del Ministerio de Salud, consistente en 34 000 (treinta y cuatro mil) mascarillas faciales de uso comunitario a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de que sean distribuidas en la jurisdicción de la Provincia de Hualgayoc, conforme a la Resolución Ministerial N° 224-2020-MINSA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen por finalidad representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece: Corresponde al Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". En el Artículo 58°, establece que: son bienes de las municipalidades, 7) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. En el Artículo 66° del mismo cuerpo normativo, establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 224-2020/MINSA, se aprueba el Anexo denominado "Criterios de distribución de mascarillas faciales comunitarias de distribución gratuita", en la misma que se tiene como criterio de priorización de la población a los siguientes: a) Población pobre y en extrema pobreza. Incluyéndose a las Municipalidades como uno de los canales de distribución. En este anexo se ha considerado a la provincia de Hualgayoc y al distrito de Bambamarca dentro de los 247 distritos priorizados;

Que, de la entrega de mascarillas faciales por parte del Ministerio de Salud; se tiene que, mediante Oficio N° 2273-2020-GR.CAJ/DRS-DEPS, de fecha 05 de junio el Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca para hacer de conocimiento que el Ministerio de Salud en el marco del Estado de Emergencia establecido por el Gobierno Nacional y en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 057-2020, como parte de sus acciones, realizará la distribución gratuita de mascarillas faciales comunitarias a los Gobiernos Locales de los distritos priorizados en el marco de la RM-224-2020/MINSA, por lo que solicita designar un representante de la Municipalidad para el recojo de las mascarillas destinadas a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, dicha designación deberá hacerse a través de un documento oficial, cuya copia deberá hacerla llegar a la DIRESA Cajamarca;

Que, del Informe Técnico y recomendaciones sobre mascarillas de uso comunitario donados por el Ministerio de Salud, se tiene que con Informe N° 097-2020-MPH-BCA/GM/CSO, el Dr. Jorge Luis Rabanal Rimarachín - Médico Cirujano de Consultorio de Salud Ocupacional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, emite opinión técnica y recomendaciones sobre mascarillas de uso comunitario donadas por el Gobierno Central, en la que indica que las mascarillas donadas cumplen con la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA y sus Especificaciones Técnicas para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario, por lo que a nivel de la máxima autoridad en salud de nuestro país se autoriza su uso para tales fines y tras ser evaluadas desde el punto de vista médico se recomienda su distribución a las poblaciones y de escasos recursos económicos de las zonas más alejadas de nuestra provincia;

Que, con Informe N° 257-2020-MPH-BCA/GDS (MAD N° 897687), la Gerencia de Desarrollo Social alcanza al Despacho de Gerencia Municipal la documentación de recepción de 34,000 (treinta y cuatro mil) mascarillas faciales donadas por parte del Ministerio de Salud en el Marco del Estado de Emergencia establecido por el Gobierno Nacional;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, con Informe N° 312-2020-MPH/GAJ, de fecha 18 de junio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, es de la opinión que se declare PROCEDENTE que el Concejo Provincial mediante Acuerdo de Concejo apruebe la aceptación de la donación de 34,000 (treinta y cuatro mil) mascarillas faciales por parte del Ministerio de Salud en el Marco del Estado de Emergencia establecido por el Gobierno Nacional; para su respectiva distribución según Resolución Ministerial N° 224-2020/MINSA, por lo que el expediente administrativo deberá ser sometido a Sesión de Concejo para su respectivo debate y aprobación, en mérito a los fundamentos y normas mencionadas en el mismo informe;

Que, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en su Sesión Ordinaria, de fecha 18 de junio de 2020, en atención al pedido del Regidor Carlos Humberto Cruzado Benavides, acordó aceptar la donación del Ministerio de Salud, consistente en 34 000 (treinta y cuatro mil) mascarillas faciales de uso comunitario a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de que sean distribuidas en la jurisdicción de la Provincia de Hualgayoc, conforme a la Resolución Ministerial N° 224-2020-MINSA, además encargar a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc la distribución de la donación;

Por lo que, estando lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación del Ministerio de Salud, consistente en 34 000 (treinta y cuatro mil) mascarillas faciales de uso comunitario a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de que sean distribuidas en la jurisdicción de la Provincia de Hualgayoc, conforme a la Resolución Ministerial N° 224-2020-MINSA,

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc la distribución de la donación aceptada en el Artículo precedente del presente Acuerdo de Concejo, conforme a la Resolución Ministerial N° 224-2020-MINSA y formatos adjuntos.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año de la Universalización de la Salud”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 18 de junio de 2020

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 18 de junio de 2020, el pedido del Regidor Cesar Gonzalo Mejía Lozano, respecto a aprobar la campaña de promoción y difusión de la imagen cultural y turística de la Provincia de Hualgayoc a través de medios de comunicación y plataformas virtuales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen por finalidad representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las materias de competencia municipal las que se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, siendo responsables de promover e impulsar programas de Educación, Cultura, Deporte y recreación, así como fomentar el turismo local sostenible;

Que, el Artículo 82° de la mencionada ley, establece que en materia de educación, cultura, deporte y recreación corresponde a los Gobiernos Locales fomentar el turismo sostenible, el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, promoviendo actividades culturales diversas; asimismo el numeral 12) del citado artículo refiere: “Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos...” y el numeral 16) dispone: “Que se debe impulsar una Cultura Cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local”;

Que, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en su Sesión Ordinaria, de fecha 18 de junio de 2020, en atención al pedido del Regidor Cesar Gonzalo Mejía Lozano, acordó aprobar la campaña de promoción y difusión de la imagen cultural y turística de la Provincia de Hualgayoc a través de medios de comunicación y plataformas virtuales;

Por lo que, estando lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la campaña de promoción y difusión de la imagen cultural y turística de la Provincia de Hualgayoc a través de medios de comunicación y plataformas virtuales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Turismo y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL